



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

NÚM. DE EXPEDIENTE: ORD/0168/CM Hay que iniciar un nuevo expediente SIGM.

DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VISITAS AL PUERTO DE HUELVA EN CATAMARÁN”.

I. Definición del objeto del Contrato. (art.99 LCSP)

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte por la ría y el mar de personas que formen parte de una expedición visitante previamente designada y autorizada por la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante, APH), por los itinerarios que se fijen dentro de las normas de navegación para conseguir el objetivo de mostrar desde la ría o desde el mar las instalaciones y parajes que se hallen en el Puerto de Huelva y su entorno, en las debidas condiciones de seguridad y comodidad para los pasajeros.

La contratación que se promueve cuenta, a través de los distintos Pliegos y documentación que a ella quedará referida, la relación de las operaciones a realizar, su plazo y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

II. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla (art. 28.1 LCSP)

En octubre de 2022 se ha aprobado el nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario Español, que plantea como una de sus líneas estratégicas “Puertos comprometidos con su ciudad” que hace un especial hincapié en “*Dar a conocer el puerto*” planteando como meta la obtención de una valoración alta de los puertos por parte de los ciudadanos. El 30 de marzo de 2023 el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, aprueba el Plan Estratégico del Puerto de Huelva 2023-2030, con visión a 2050, y en su planteamiento recoge las actuaciones del Marco Estratégico del SPE.

Por ello, dentro de sus Objetivos Estratégicos, concreta el de “Fortalecer el compromiso con las personas y la sociedad” y más concretamente el de “Potenciar la imagen positiva del puerto en la sociedad, y proyectar su conocimiento en el sector nacional e internacional”. Este objetivo refleja la necesidad de seguir trabajando para conseguir que los ciudadanos conozcan y valoren el Puerto de Huelva en su entorno más cercano.

Para la consecución de este objetivo, dentro de la política de RSE de la APH, se precisa de la contratación de un servicio de viajes en catamarán para poder mostrar las instalaciones del Puerto de Huelva desde la ría y el mar de forma que los usuarios puedan conocer las instalaciones portuarias y poner en valor nuestro Patrimonio Natural e Histórico.

Con este servicio se podrá abarcar un elevado número de actuaciones que van desde la atención a las numerosas visitas oficiales de instituciones. organizaciones. asociaciones, alumnos universitarios, de institutos, colegios, etc., hasta las comprendidas dentro de la acción comercial



propia o incluso la protocolaria, en la que se toma contacto con los actuales o los potenciales clientes y usuarios del Puerto de Huelva.

El objeto del contrato cuya necesidad, idoneidad y eficiencia se entienden plenamente justificadas, responde a cuanto antecede, configurándose por tanto como un conjunto de prestaciones que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, han de ser asumidas por la APH.

Por tratarse de un trabajo de carácter técnico especializado que requiere de recursos y conocimientos específicos, se hace necesario externalizar esta labor recurriendo a empresas externas.

En este sentido, queda constatada la clara necesidad e idoneidad y que se satisface con la contratación que se pretende, configurándose por tanto como un conjunto de prestaciones que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, han de ser contratadas por la APH

Asimismo, se hace constar que ninguna tercera empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

III. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes. (arts.116.4 g) y 99.3 LCSP)

No procede la división en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 LCSP, por considerarse que, por la propia naturaleza del contrato, resulta imposible su división por lotes por tratarse de prestaciones simples que no permiten esa posibilidad.

IV. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen (arts.116.4 d) y 101.LCSP)

El valor estimado del contrato, para el conjunto del pliego asciende a la cantidad de cien mil novecientos treinta y cinco euros (100.935,00 €) excluido el I.V.A.

El mismo es conforme a los precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, así como tiempos de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características.

El precio no será objeto de revisión.

A todos los efectos, se entenderá que el importe del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para su ejecución.

V. Plazo de duración del contrato

La duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses prorrogables por doce (12) meses adicionales, a criterio de la APH.

VI. Justificación de la elección del procedimiento (art. 116.4 a) LCSP)



La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto ordinario, en los términos previstos en la LCSP, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado, que acredite los requisitos necesarios, pueda presentar una proposición. La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En cuanto al criterio de adjudicación a valorar, será la mejor relación calidad-precio, con múltiples criterios de valoración, según lo establecido en el pliego, el cual se evaluará conforme a criterios técnicos y económicos, todo ellos en aplicación de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

VII. Justificación de la insuficiencia de medios (artículo 116.4 f) LCSP)

Insuficiencia de medios personales:

El servicio que se propone contratar presenta características de carga de trabajo y/o especialización, que la plantilla de la APH no puede cubrir, dado que no dispone de personal propio suficiente y/o con la especialización adecuada para acometer las citadas funciones específicas y satisfacer así las citadas necesidades.

Asimismo, no existe la posibilidad de ampliar dichos medios propios para dar cobertura a los servicios cuya contratación se pretende.

Por tanto, no dándose las circunstancias adecuadas para asumir dichos servicios con personal propio o de nueva incorporación, para prestar este servicio en las condiciones que se demandan se hace necesario contratar la prestación de los mencionados servicios de forma externa.

Insuficiencia de medios materiales:

Para hacer frente a las especificaciones técnicas de la prestación que se contrata, es preciso disponer de medios materiales, vehículos y equipamientos específicos que permitan materializar el objeto de esta contratación, de los que no dispone la APH, resultando, en cambio, habituales en empresas especializada en el sector a las que, por tanto, se recurre mediante esta contratación externa, quedando así garantizadas las óptimas condiciones de uso y seguridad de los mismos y las prestaciones pretendidas con el contrato.

VIII. Responsable del Contrato y Comisión Técnica.

De acuerdo con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, se propone designar como responsable del Contrato a D.^a Gracia León Romero, jefa del Departamento de Comunicación y Relaciones Externas.

De igual forma, se considera que podrían integrar la Comisión Técnica los siguientes miembros:

- D.^a Gracia León Romero, jefa del Departamento de Comunicación y Relaciones Externas
- D.^a Elena Torres Vieira. Responsable de Responsabilidad Social Empresarial en el Departamento de Comunicación y Relaciones Externas



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

- D. ^a María Macías Fernández, Técnico de Responsabilidad Social Empresarial en el Departamento de Comunicación y Relaciones Externas.

Cuadro Resumen	
Tipo	Servicios
Procedimiento	Abierto ordinario
Criterio de adjudicación	La mejor relación calidad-precio, con múltiples criterios de valoración, según lo establecido en el pliego
Plazo	Cuarenta y ocho (48) meses prorrogables por doce (12) meses adicionales, a criterio de la APH.
Valor estimado	Cien mil novecientos treinta y cinco euros (100.935,00 €) euros, IVA excluido
Criterios de solvencia	Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Clasificación/CPV	No se exige/ 60600000-4 – Servicio de transporte por vías navegables

Por cuanto antecede, los servicios técnicos correspondientes de esta Autoridad Portuaria y la Dirección, que suscribe, entienden plenamente acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación prevista en el art. 28 LCSP.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha

**La jefa del Departamento de Comunicación
y Relaciones Externas,**

Fdo.: Gracia León Romero

El Director,

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos